

## **MEMORIA DE ACTUACIONES DE 2017 DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTOS DE CODERE S.A.**

### **1.- INTRODUCCIÓN.-**

El Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, establece en su Recomendación número 6:

*“Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:*

- a) Informe sobre la independencia del auditor.*
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.*
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.*
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa”.*

La presente Memoria de Actividades del Comité de Cumplimiento de Codere S.A., correspondiente al ejercicio 2017, ha sido aprobada por el Comité en la sesión celebrada el 27 de febrero de 2018. El Comité de Cumplimiento propondrá al Consejo que la Memoria sea puesta a disposición de los accionistas de la Compañía con motivo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

En aplicación pues, de los mejores principios de transparencia en gobierno corporativo, desde el ejercicio 2015 la Memoria Anual de Actividades del Comité de Cumplimiento de Codere S.A. es puesta a disposición de los accionistas simultáneamente a la convocatoria de la Junta General Ordinaria, pudiendo ser consultada tanto en la web corporativa como solicitando su envío gratuito.

### **2.- COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO Y SESIONES EN 2017.**

Durante 2017, la composición del Comité de Cumplimiento no se ha modificado, permaneciendo estable desde el 5 de mayo de 2016. Desde entonces, y hasta la fecha del presente informe, los componentes del Comité de Cumplimiento son los siguientes:

D. Joseph Zappala	Independiente	Presidente
D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez	Dominical	Vocal
Masampe S.L. (D. Pío Cabanillas Alonso)	Dominical	Vocal

En su composición el Comité cumple con las exigencias del artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración de Codere S.A. que señala que:

*“El Comité de Cumplimiento estará formado por un mínimo de tres y un máximo de seis miembros designados por el Consejo de Administración. La mayoría de los integrantes de dicho Comité deberán ser Consejeros externos.*

*Se procurará que el Presidente del Comité sea un Consejero Independiente. Si se designare Presidente a un Consejero que no ostente dicha condición, se informará de las razones que específicamente lo motiven en el Informe Anual de Gobierno Corporativo”.*

El Secretario del Comité es el Secretario del Consejo de Administración, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Reglamento del Consejo de “Codere, S.A.”.

Durante el ejercicio 2017, el Comité de Cumplimiento ha mantenido un total de 6 sesiones, en las fechas y con el Orden del Día que se señalan a continuación.

<b>FECHA SESIÓN</b>	<b>ORDEN DEL DÍA</b>
26/01/2017	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.</li> <li>2. Nuevo plan de cumplimiento.</li> <li>3. Manual Global Anticorrupción y de Prevención de conductas irregulares.</li> <li>4. Memoria Anual de Actividades de 2016.</li> <li>5. Plan de actuaciones del Comité para 2017.</li> <li>6. Actividades y asuntos de interés. Cumplimiento de las UdN.</li> <li>7. Asuntos varios, ruegos y preguntas.</li> </ol>
23/03/2017	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.</li> <li>2. Nuevo Plan de Cumplimiento.</li> <li>3. Memoria Anual de 2016 del Departamento de Cumplimiento y Seguridad.</li> <li>4. Plan de Acción de 2017 del Departamento de Cumplimiento y Seguridad.</li> <li>5. Actividades y asuntos de interés. Cumplimiento de las UdN.</li> <li>6. Asuntos varios, ruegos y preguntas.</li> </ol>
10/05/2017	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.</li> <li>2. Informe de seguimiento anual de Experto Externo en blanqueo y financiación del terrorismo del Grupo Codere.</li> <li>3. Actividades y asuntos de interés. Cumplimiento de las UdN.</li> <li>4. Asuntos varios, ruegos y preguntas.</li> </ol>
06/09/2017	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.</li> <li>2. Análisis de la Sociedad “Doble Seguridad Privada S.A. de C.V.” para prestación de servicios de seguridad en México.</li> <li>3. Asuntos varios, ruegos y preguntas.</li> </ol>
03/11/2017	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.</li> <li>2. Plan Global de Evaluación y Análisis de Riesgos de Blanqueo de Capitales.</li> <li>3. Asuntos varios, ruegos y preguntas.</li> </ol>

11/12/2017	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.</li><li>2. Plan de actuaciones del Comité de Cumplimiento para 2018.</li><li>3. Cumplimiento de la UdN. Querrela Criminal interpuesta en Colombia.</li><li>4. Actualización sobre la situación de los servicios de seguridad en México.</li><li>5. Asuntos varios, ruegos y preguntas.</li></ol>
------------	--

### 3.- MEMORIA DE ACTIVIDADES 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, el Comité de Cumplimiento tiene las siguientes competencias:

- (a) *El seguimiento del cumplimiento por parte de la Sociedad y del Grupo de la normativa nacional o extranjera que le resulta de aplicación en materia de juego.*
- (b) *Evaluar los sistemas de control internos de la Sociedad y del Grupo Codere en relación con sus obligaciones de información y transparencia en materia de juego, y realizar las propuestas de implantación y mejora que estime necesarias o convenientes.*
- (c) *El seguimiento del cumplimiento y los sistemas de control por parte de la Sociedad y del Grupo de la normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales y las propuestas de implantación y mejora que estime necesarias o convenientes.*
- (d) *Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados, clientes, proveedores, y demás terceros con los que existan relaciones contractuales, comunicar de forma confidencial y si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.*
- (e) *Realizar un seguimiento de los sistemas y medidas de seguridad aplicados en el desempeño de los negocios de la Sociedad y del Grupo, siendo informado periódicamente por los directivos responsables en la materia.*

Los principales asuntos que han sido tratados y analizados por el Comité durante el ejercicio 2017, y que han conformado sus principales áreas de supervisión, son los siguientes:

a) Nuevo Plan de Cumplimiento:

Durante el ejercicio 2016 el Comité de Cumplimiento fue debidamente informado sobre el contenido de la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado sobre sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas conforme a la reforma del código penal efectuada por ley orgánica 1/2015.

Dicha Circular daba instrucciones para valorar la eficacia de los planes de “*compliance*”, exigiendo entre otros, la creación expresa de la posición de oficial de Cumplimiento.

La publicación de esta Circular, así como el hecho de haber transcurrido más de diez años desde que Codere aprobó su Plan de Cumplimiento, motivaron que el Comité de Cumplimiento analizara la posibilidad de modificar dicho texto.

Durante el ejercicio 2016 se produjeron varias sesiones en las que se trató la introducción de las mejoras que la práctica de los últimos años aconsejaba, así como la adaptación a las últimas modificaciones legislativas y normativas. Durante el ejercicio 2017, los trabajos para la aprobación de un nuevo Plan de Cumplimiento continuaron, siendo en la sesión celebrada en marzo de 2017, cuando el Comité de Cumplimiento acordó elevar al Consejo de Administración la propuesta de aprobación del Plan General de Cumplimiento. El Consejo de Administración aprobó el Nuevo Plan General de cumplimiento de Codere SA en su sesión de 30 de marzo de 2017.

b) Actuaciones en el ámbito del Código Ético y de Conducta del Grupo Codere:

El Comité de Cumplimiento en desarrollo del art. IV.8 del Código Ético y de Conducta del Grupo Codere, acordó en su sesión celebrada en enero de 2017 proponer al Consejo de Administración, la aprobación del Manual Global Anticorrupción y de prevención de Conductas irregulares, que recoge y regula los conflictos de interés, el tratamiento de donativos y patrocinios, de viajes, comidas e invitaciones, así como medidas específicas de actuación desde el canal de denuncias, hasta medidas especiales de control. El Consejo de Administración aprobó el citado Manual en su sesión de 27 de febrero de 2017.

c) Actuaciones en el ámbito de la Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo:

En el ámbito de sus competencias en esta materia, en la sesión de mayo de 2017, el Comité de Cumplimiento recibió el Informe de Seguimiento anual de Experto Externo en Blanqueo y Financiación del Terrorismo del Grupo Codere, conforme a lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 10/2010, en el Real Decreto 304/2014 y en la OHA/2444/2007 elaborado por el Experto Externo Independiente. El Comité fue informado de cada una de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe, y en particular la importancia de las de finalizar la valoración del riesgo que tiene el Grupo Codere. El Consejo de Administración de Codere S.A. acordó en sesión de 10 de mayo de 2017 dar por recibido el anterior informe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 10/2010 de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

Adicionalmente, en la sesión del Comité celebrada en noviembre de 2017 se acordó informar favorablemente al Consejo de Administración, el Plan Global de Evaluación y Análisis de Riesgos de Blanqueo de Capitales, que persigue constituirse en marco de referencia que permita la gestión integrada en todas las actividades de juego y en todos los mercados en que actúa el grupo, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales y en cumplimiento de las legislaciones vigentes en cada uno de los siete países contemplados. El Plan provee de metodología de alto nivel para confeccionar las matrices de riesgos que habrán de implementarse en cada uno de los países en que actúa la sociedad.

c) Análisis de la Sociedad “Doble Seguridad Privada S.A. de C.V.” para prestación de servicios de seguridad en México:

En la sesión celebrada en junio de 2017, el Comité analizó el informe sobre el fundamento y la conveniencia de la propuesta de escisión del actual Área de Seguridad y Cumplimiento en dos diferentes, integrando ese proyecto asimismo, la externalización de la función de seguridad inicialmente en México, a una empresa de cuyo accionariado forma parte el actual Director de Seguridad y Cumplimiento del Grupo Codere. Dado el posible conflicto de interés derivado de la titularidad del capital de la sociedad que pretende gestionar la seguridad en México, el Comité acordó proponer al Consejo que previamente a autorizarse la operación se aportasen por los servicios de la Sociedad dos o más presupuestos actualizados de entidades terceras, respecto a servicios comparables, para someterse a los procedimientos habituales de contratación en la Sociedad.

En diciembre el Comité fue nuevamente informado sobre la evolución del proyecto de externalización de actividades de seguridad en México, concluyendo que la mejor oferta era la correspondiente a “Doble Seguridad privada”, no obstante lo cual, se hacía preciso un análisis más detallado, priorizándose la supervisión y seguridad de las principales salas. Está previsto que estas conclusiones sean expuestas al Consejo de Administración en el ejercicio 2018.

d) Tratamiento de la situación de cumplimiento en cada unidad de negocio:

El Comité de Cumplimiento conoció los informes regularmente presentados por la Dirección de Cumplimiento, detallando la situación de cumplimiento en cada una de las unidades de negocio, con información sobre el funcionamiento del canal de denuncias habilitado para la Sociedad y su Grupo, así como los principales riesgos detectados en materia de cumplimiento, en cada uno de los países, para posteriormente trasladar dichas informaciones al Consejo de Administración.

**Madrid a 27 de febrero de 2018**